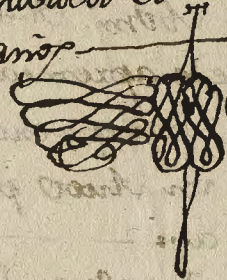


Con Vista de lo expuesto por el ^{Ordo} Juncal nombre V. Ecle.
 vicario que evaque el contenido de la expresada Provi-
 sion, dentro de quinze dias, para cuyo efecto le entregue
 la misma Provison, y se ha de cumplir todo asi
 a esta Superioridad con testimonio.

Dios que a V. m. a. Madrid y Julio primero de 1803.

Santiago Ana de Vampuso:

Don ^{Don} Theon Nicanor Tuez Ecc. Ord. de la villa de Caravaca.
 Y Remitiendome a Dha. N. Provison, y Carta orden
 que Originalen obran en expediente que por asna se
 por mi oficio, en fee de ello, y cumplimiento de lo manda-
 do en auto anoverado de nueve de el Convento men y
 año doy el presente que vigo y firmo en esta Sta
 villa de Caravaca a doce de Junio de mil ochocientos
 y quatro años

 Juan Prieta y Matas